

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene como objetivo adquirir productos agropecuarios para el desarrollo de actividades programadas, en la Subdirección de Biotecnología.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Actividad del POI	C0290 – Aplicación de metodologías en el mejoramiento genético de cítricos mediante técnicas <i>in vitro</i> y mutagénesis
Denominación de la Contratación	Adquisición de productos agropecuarios
Meta Presupuestal	267

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar la provisión oportuna y suficiente de productos agropecuarios a la Subdirección de Biotecnología, los cuales son indispensables para el adecuado manejo agronómico, mantenimiento sanitario y conservación de las plantas madre en campo, invernadero y casa malla. Ello permitirá asegurar la disponibilidad permanente de material vegetal homogéneo y de calidad para la ejecución de ensayos de laboratorio y evaluaciones en campo, contribuyendo a la continuidad de los procesos de investigación y generación de resultados científicos, en estricto alineamiento con las actividades y metas programadas en el POI 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien




Los productos agropecuarios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	TIJERA PARA PODAR FRUTALES GRANDE Tijera de poda de 2 manos de 19" Mango de madera Hojas de acero forjado rectificadas. Borde de hoja parcialmente dentado	3	UNIDAD

Firmado digitalmente por
CABRERA PINTADO Rosa
Maria FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 18:47:59 -0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

			
02	<p>TIJERA TIPO PICO DE LORO</p> <p>Mango de hierro con goma antideslizante Mango extensible de 25" a 38" que permite regular la altura deseada Hojas de acero</p> 	3	UNIDAD
03	<p>GUADAÑA N° 5</p> <p>Guadaña podadora de 26" (66 cm) x 5" (13 cm) Hoja forjada en una sola pieza de acero templado Nervio reforzado a todo lo largo de la hoja Con mango de madera mayor a 120 cm de longitud</p>	2	UNIDAD
04	<p>MACHETE TIPO SABLE</p> <p>Machete doble filo tipo sable de 18" Herramienta multiusos, profesional Hoja fabricada en acero al carbono Mango ergonómico fabricado en plástico ABS con grip</p> 	2	UNIDAD

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Contar con RNP vigente
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Debe contar con experiencia de al menos (1) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares como cualquier producto químico.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. ENTREGABLE

No Aplica.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, son nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (01) año contado a partir de la recepción conforme de los bienes por parte de la Entidad.

10. MUESTRAS

No Aplica.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:45 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la directora de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la subdirectora de Subdirección de Biotecnología y con el visto bueno de la Especialista, previo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén Sede Central. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago de la contraprestación se realizará mediante un pago único, adjuntando los documentos obligatorios a presentar por parte del proveedor para la realización del pago como son: la recepción del bien en el almacén central (Guía de remisión), la conformidad y comprobante de pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. **GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. **RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. GESTION DE RIESGO


Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.


Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de los bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.
- Falsificación o adulteración del producto

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- Realizar pruebas de calidad aleatorias

	FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: YALTA MACEDO Claudia Esther FAU 20131365994 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 04/03/2026 12:55:46-0500
		Elaborado por:

	FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/03/2026 19:18:44-0500
		Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección SDEA

PEDIDO DE COMPRA N°

000898

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBDIRECCION DE BIOTECNOLOGIA
Entregar a Sr(a) : YALTA MACEDO CLAUDIA ESTHER
Fecha : 06/03/2026
Actividad Operativa : C0290 APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CÍTRICOS MEDIANTE
Motivo : La presente tiene como objetivo adquirir productos agropecuarios para el desarrollo de actividades programadas, en la Subdirección de Biotecnología.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0267	10	009	0017	0137	3000742	5005625

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
055200020006	MACHETE TIPO SABLE	2.3.1 5.2 1	2.00	UNIDAD
055200070002	TIJERA PARA PODAR FRUTALES GRANDE	2.3.1 5.2 1	3.00	UNIDAD
055200070007	TIJERA TIPO PICO DE LORO	2.3.1 5.2 1	3.00	UNIDAD
055200090003	GUADAÑA N° 5	2.3.1 5.2 1	2.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por:
YALTA MACEDO Claudia
Esther FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2026 14:25:28-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/03/2026 19:17:00-0500

Firma Autorizada